

Número 7600

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

D. Fernando Fernández Espinar López,
Magistrado-Juez de 1ª Instancia
Nº Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo registrados con el nº 138/92 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. Francisco Sánchez Fuertes, Josefa López Pozuelo, Joaquín Ramírez Abadía, Mª Angeles Valero Hernández de la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia — En la Ciudad de Alicante, a siete de septiembre 1992.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Francisco Sánchez Fuertes, Josefa López Pozuelo, Joaquín Ramírez Abadía y Mª Angeles Valero Hernández declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.568.520.— pesetas de principal y 500.000.— más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Francisco Sánchez Fuertes, Josefa López Pozuelo, Joaquín Ramírez Abadía y Mª Angeles Valero Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 1.568.520.— pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a veintiséis de abril de 1993.—E/.—El Secretario.

Número 7613

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Desahucio bajo el número 231/92-A, seguido a instancia de don Andrés Esparza García y Omar-Masdonio Valdés Rivero, representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra doña Celia Virginia López García, con domicilio en Mazarrón, Residencial Puerto-Bahía, bloque E, esc. 5ª, y en la actualidad en paradero desconocido. Sobre desahucio por falta de pago de local de negocio. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha acordando citar a la demandada para el acto del juicio señalado para el día veintidós de julio y trece de sus horas, bajos apercibimientos de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho, declarándola en rebeldía y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a la demandada Celia Virginia López García, expido y firmo la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Dada en Totana, a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia.—La Secretaria.

Número 7618

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos juicio de menor cuantía núm. 489/86 instados por el Procurador Muñoz Sánchez en representación de Francisco García Almodóvar contra Ginés Núñez Melgarejo y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALHAMIÑA, S.A. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de septiembre, seis de octubre y diez de noviembre, todas ellas a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lote.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de noti-